



# Resolución de Alcaldía N° 059-2018-A-MPC

Cajamarca, 21 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 035- 2018-OGPIP-MPC, de fecha 13 de marzo del 2018, de la Oficina General de la Inversión Privada – OGPIP; Resolución de Alcaldía N° 091-2016-A-MPC, de fecha 10 de marzo del 2016, y Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MPC, de fecha 17 de junio del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Supremo N° 254-2017 -EF se aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1224 - Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos (en adelante la Ley), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410- 2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 068-2017-EF (en adelante el Reglamento), se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a éstos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como, i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 6°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8° de la Ley precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo.

Que, mediante Informe N° 035-2018-OGPIP-MPC, de fecha 13 de marzo de 2018, el Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada informa que se debe designar a los nuevos miembros del Comité de Inversiones, que se desempeñará como Organismo Promotor de la Inversión Privada, mediante los mecanismos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establecidos en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF. Para tal efecto, propone a los miembros que deberán integrar dicho Comité.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Art.20°, concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MPC, de fecha 17 de junio de 2016.





# Resolución de Alcaldía N° 0059-2018-A-MPC

Cajamarca, 21 de marzo de 2018.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - CI, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que sean presentados ante la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante el mecanismo de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que le confiere el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF; quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares del Comité de Inversiones		
ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ	Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.	Presidente
ABG. JUDITH DE LOS MILAGROS MEZA ABANTO	Gerente de Desarrollo Económico	1° MIEMBRO
ING. G. JIM MARLON VIGO ALVARADO	Gerente de Infraestructura	2° MIEMBRO

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada notifique la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y formalidades de Ley.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Informática y Sistemas en el Portal Web Institucional.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** a los interesados el contenido de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
 Manuel Antenor Becerra Vilchez  
 ALCALDE PROVINCIAL

- Cc.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OGPIP.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Infraestructura.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Interesados.
- Archivo.

